



Universidad Nacional de Lanús

00080/04

Lanús, 27 DIC 2004

2004 VISTO, el expediente N° 2239/04, de fecha 22 de diciembre de y las Resoluciones C.S. N° 31/04, y N° 59/04, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones del Consejo Superior . Nros. 31/04 y 59/04, se incorporó al Presupuesto 2004 de la Universidad los importes asignados por el Ministerio de Educación, Ciencia, y Tecnología de la Nación, correspondiente a los acuerdos paritarios para el Personal Docente y No Docente de fecha 16-3-04 y 27-5-04 respectivamente y que fueran girados en forma unificada en las Resoluciones SPU Nros. 812, 1346 y 1419/04;

Que tanto la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos, como así también la Coordinación de Areas Relativas al Financiamiento e Información Universitaria del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, según comunicación recibida al respecto en esta Universidad, se han expedido en forma concluyente en cuanto a la asignación y aplicación de los fondos remitidos;

Que por lo tanto, corresponde asignar al Personal Docente según Resolución SPU 812/04, Anexo 1b), la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000); la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$ 5.452), conforme Anexo 2.b); y la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 5.455), conforme Anexo 3.b) de dicha norma ;

Que corresponde asignar asimismo, al Personal Docente según la Resolución SPU 1346/04 la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 5.455), conforme Anexo 1b) de la misma;

Que corresponde asignar al Personal Docente según la Resolución SPU 1419/04, la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 5.455), conforme Anexo 1b);

Que, en consecuencia, por la normas citadas precedentemente, se ha recibido un total de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete (\$ 51.817) con destino al personal Docente de esta Universidad;

Que asimismo, por el Acuerdo Paritario de fecha 16 de marzo de 2004 se estableció otorgar a partir del 1° de marzo de 2004 al Personal Docente de las Universidades Nacionales un adicional complementario, no permanente, con carácter adicional no remunerativo y no bonificable de \$ 50 (Pesos Cincuenta);

JUAN CARLOS GENEYRO
VICERRECTOR
V.C. SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00080'04

Universidad Nacional de Lanús

Que la Unidad de Auditoría Interna ha indicado que, si bien el Acuerdo "ut supra" citado se refiere al Personal Docente con dedicación exclusiva, los fondos asignados alcanzan de manera suficiente para ser distribuidos entre todo el cuerpo docente de planta permanente de esta Universidad mientras continúe la asignación de fondos para tal fin;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 31, inciso g) del Estatuto de esta Institución;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar una asignación estímulo, complementaria, no permanente, con carácter adicional no remunerativo y no bonificable de \$ 50 (Pesos Cincuenta), de conformidad con el Acuerdo Paritario del 16 de marzo de 2004, al personal Docente de planta permanente de la Universidad Nacional de Lanús, a partir del 1º de marzo de 2004, mientras exista disponibilidad de fondos o hasta tanto continúe la asignación de los mismos.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a realizar las liquidaciones pertinentes, imputando el gasto a la Partida Presupuestaria que corresponda, como así también las que en el futuro se reciban por el mismo concepto, debiendo informarse a este Consejo Superior de estas situaciones.-

ARTICULO 3º: Regístrese, y comuníquese. Cumplido, archívese.

DR. JUAN CARLOS GENEVRO
VICERRECTOR
AC. SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS